



DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
UNIDAD DE BIENESTAR

**APRUEBA CONVENIO ENTRE EL SERVICIO
DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN DEL
TRABAJO Y CENTRO INTEGRAL DE SALUD
MENTAL ONLINE CONSCIENTIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 230

SANTIAGO,
03 MAR 2022

VISTOS:

1. Decreto Supremo N°28 de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social.
2. Decreto Exento N°81, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que deroga el reglamento del Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°180/2015 y aprueba nuevo reglamento del Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo.
3. Lo dispuesto en el artículo N°5, letra f), del Decreto con fuerza de Ley N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
4. Lo establecido por el artículo 2° del D.L. N° 3.551, DE 1980, del Ministerio de Hacienda.
5. Resoluciones N°s 6 y 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.
6. El Decreto Supremo N°32, de fecha 28 de agosto de 2020, que nombra a la Sra. Lilia Jerez Arévalo como Directora del Trabajo

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Bienestar tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados/as y a sus cargas familiares, ayuda médica, social, económica, cultural y deportiva, en la medida que sus recursos lo permitan, con el objeto de contribuir a su bienestar, cooperando a su adaptación al medio y a la elevación de sus condiciones de vida.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N°28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los Servicios de Bienestar podrán celebrar convenios entre sí o con profesionales e instituciones del área de la salud y otras entidades, con el propósito de mejorar el nivel de atención y servicios que entreguen a sus afiliados/as.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, el convenio celebrado, con esta fecha, entre "Centro Integral de Salud Mental Online Conscientia." y el Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo.
2. **DECLÁRASE**, que dicho convenio forma parte integrante de la presente Resolución.

3. **CONSIDÉRASE**, que la celebración del convenio aprobado por este acto no implica ningún tipo de gasto para el Servicio de Bienestar de esta Repartición Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DIRECTORA
CHILE
[Handwritten signature]
LILIA JEREZ ARÉVALO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

[Handwritten signature]
JTP/MVT/PFB/sco
Distribución:
- Oficina Dirección
- Of. De Partes
- Archivo Bienestar.

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
03 MAR 2022
OFICINA DE PARTES

**CONVENIO CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL ONLINE
CONSCIENTIA Y SERVICIO DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN DEL
TRABAJO**

En Santiago, 17 de febrero de 2022, entre **CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL ONLINE CONSCIENTIA**, RUT N° 77.206.521-3, en adelante "Conscientia", representada por doña María Constanza Contreras Valdés, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Guardia Vieja 202, oficina 403, comuna de Providencia, y por otra parte, la **DIRECCIÓN DEL TRABAJO**, Rut N° 61.502.000-1, representada por Lilia Jerez Arévalo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Agustinas 1253, Santiago, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento, la Dirección del Trabajo y el Centro de Salud Mental Online Conscientia vienen en celebrar un convenio, cuyo objetivo es otorgar a todos los/as afiliados/as del Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo, un equipo de profesionales de la salud mental orientadas a una mejor calidad de vida humana complementando con diversas disciplinas.

SEGUNDO: El Centro Integral de Salud Mental Online Conscientia se compromete a otorgar a los/as beneficiarios/as de este convenio prestaciones de salud mental con los siguientes valores:

Especialidad	Valor Convenio	Convenio Pack 10 sesiones
Atención psicológica* (1era consulta 30 minutos)	\$15.200	No aplica
Sesión psicológica (60 minutos)	\$30.400	\$288.000
Terapia floral	\$15.200	\$144.000
Nutrición	\$15.200	\$144.000
Medicina General en Salud Mental	\$33.250	\$315.000
Fonoaudiología	\$23.750	\$225.000
Terapia Ocupacional	\$23.750	\$225.000
Obstetricia	\$20.900	\$198.000
Ginecología	\$33.250	\$315.000

Especialidad	Valor Convenio	Convenio Pack 5 sesiones
Coaching Gerencial	\$61.750	\$292.500
Coaching Jefaturas y Supervisores	\$47.500	\$225.000
Coaching Profesionales	\$33.250	\$157.500

TERCERO: Serán beneficiarios/as de este convenio todos/as los/as afiliados/as al Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo. Quienes serán identificados/as mediante una nómina con el Rut de los/as trabajadores/as, documento de derivación de la Unidad de Bienestar dirigido a la Srta. Juana Inal a su email contacto@grupoconscientia.cl.

CUARTO: Los/as beneficiarios/as de este convenio podrán ser derivados/as directamente por el Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo o bien solicitarán directamente en el Centro Integral de Salud Mental Online Conscientia un cupo para atención online en el sitio web www.grupoconscientia.cl o al fono +56 9 4102 9655. El Centro de Salud Mental Online Conscientia tendrá cinco días hábiles para responder respecto de la existencia de cupos necesarios para efectuar los ingresos y la fecha de primera citación, lo cual será informado directamente al usuario, por email o celular.

QUINTO: Una vez ingresado el caso al Centro Integral de Salud Mental Online Conscientia, los responsables asignados realizarán una evaluación, determinando las problemáticas presentes, así como el tipo de intervención que se requiere. En caso de que resulte pertinente una derivación a algún organismo de la red, el Centro de Salud Mental Online Conscientia se encargará de realizar la derivación acompañada a la institución correspondiente.

SEXTO: Posteriormente, en virtud de las necesidades del paciente, los tratantes podrán efectuar derivaciones internas a los profesionales con los que cuenta el Centro Integral de Salud Mental Online, entre ellos, a medicina general de salud mental, psicológica, terapia ocupacional, fonoaudiología, terapia floral, obstetricia, nutrición y Ginecología, aplicando también el arancele vigente.

SÉPTIMO: Toda la información respecto a los pacientes atendidos en la Clínica Psicológica es de carácter confidencial y de uso exclusivo de los profesionales a cargo de cada caso. Por lo mismo, en caso de que el Centro Integral de Salud Mental Conscientia pretenda publicar cualquier estudio o investigación en el cual se identifique a la Dirección del Trabajo, esto deberá ser previamente informado y acordado con dicha Institución. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 19.628 que regula la protección de datos de carácter personal y la Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración de un año, contado desde el último acto administrativo que lo aprueba, pero se entenderá tácita y automáticamente prorrogado por períodos sucesivos e iguales, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, a lo menos con 30 días de anticipación y por escrito, su voluntad de ponerle término o modificarlo. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes se reservan el derecho de poner término anticipado al convenio en cualquier

tiempo y sin expresión de causa, mediante aviso escrito, enviado a la parte contraria con al menos 30 días de anticipación.

NOVENO: La personería con que actúa doña Lilia Jerez Arévalo, cédula nacional de identidad N° 15.664.300-9, en representación de la Dirección del Trabajo, consta en el decreto supremo N° 32, de 28 de agosto 2020.

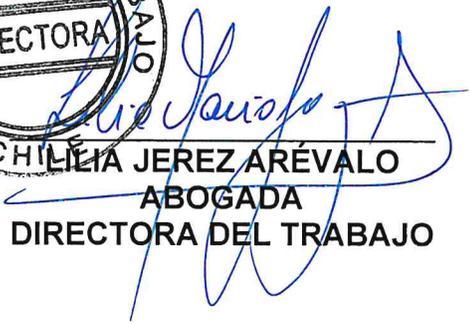
La personería de doña María Constanza Contreras Valdés para representar a Centro Integral de Salud Mental Online Conscientia, consta en escritura pública de fecha 20 de agosto de 2020, otorgada por el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades cuyo código de verificación electrónico (CVE) es: CRogCsKvjBPg. El presente instrumento es un documento electrónico, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.2° letra d) de la Ley N°19.799, y su contenido puede ser verificado en el sitio web del Registro de Empresas y Sociedades www.registrodeempresasysociedades.cl.

DÉCIMO: El presente Convenio se firma en cuatro copias, quedando dos a disposición de Centro Integral de Salud Mental Online Conscientia y dos en poder de la **DIRECCIÓN DEL TRABAJO**.



MARIA CONSTANZA CONTRERAS
VALDES
DIRECTORA EJECUTIVA

CENTRO INTEGRAL DE SALUD
MENTAL ONLINE CONSCIENTIA



LILIA JEREZ ARÉVALO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

